



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

ACUERDO DE CONCEJO N°138-2024-MDQ.

Querecotillo, 16 de agosto del 2024.

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

VISTO: La Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2024 celebrada el 16 de Agosto del 2024, exp.1832 de fecha 22/04/24, Memorándum N°2515-2024/GM-MDQ, Informe N° 0268-2024-MDQ/GDS, Memorándum N° 4426-2024/GM-MDQ, Informe N° 0340-2024-MDQ-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con exp. 1832 de fecha 22 de abril del 2024 el sr. Cristhian Joel farfan Suarez, solicita el apoyo con la condonación de deuda de nicho ya que son de escasos recursos económicos lo que les impide comprar un nicho para la sepultura;

Que, con informe N° 0268-2024-MDQ/GDS, la gerencia de desarrollo social informa que habiendo revidado la información se ha verificado la clasificación socioeconómica POBRE, además se ha contemplado la siguiente información: familia de bajos recursos económicos, tiene seguro SIS, el sr manifiesta que el nicho ubicado en el pabellón Santa María A nicho B-16 donde será sepultado su menor hijo tiene el valor de S/.3,000.00 soles, el ha cancelado S/.2,200.00. por lo cual solicita **condonación de deuda por el monto total de S/.800.00 soles** para poder brindar cristiana sepultura;

Que, con expediente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, ésta, a través de su Informe N° 0340-2024-MDQ-GAJ, manifiesta que de los documentos de la referencia y la normatividad vigente, dicho pedido debe ser sometido al plenos de consejo municipal para su aprobación, de la exoneración del pago de S/.800.00 soles, previa aprobación del plenos del consejo municipal;

Los señores Regidores, manifiestan al respecto, que, en este caso específico, tratándose de una persona que forma parte de una familia de condición humilde, cuya clasificación socio económica es de pobreza, tal como lo informa la Gerencia de Desarrollo Social, correspondería a la Municipalidad apoyar con la condonación de la deuda del costo de cesión de uso del nicho en el que reposan sus restos mortales, deuda que asciende a S/ 800.00;

Que, por las consideraciones expuestas, y en concordancia a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO .-CONDONAR DEUDA de s/ 800.00 (ochocientos, y 00/100) adeudados por la cesión en uso de un nicho, en el Pabellón Santa María A, nicho B-16, para dar cristiana sepultura a Q.E.V.F LUIS ANTONIO SUAREZ SUAREZ, fallecido el día 80 de junio del presente año; **AUTORIZANDOSE** a la Gerencia de Administración Tributaria, el descargo correspondiente de la existencia de nichos en concordancia a lo detallado en la parte considerativa de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Alex Wilson Sembrano Ramirez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

ABOG. HILARIO SEMINARIO
SECRETARÍA GENERAL



CC:
GM
GAYF
GAT
ARCHIVO